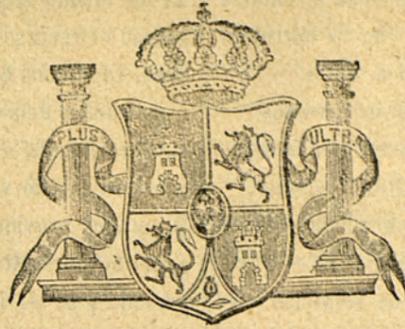


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 58.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados en el pueblo de Carcedo de Bureba el mozo comprendido en el alistamiento del mismo para la quinta del año actual, y que en el sorteo obtuvo el número 3, Nicasio Guilarte del Olmo, se le cita por medio del presente para que lo verifique á la brevedad posible, en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Burgos 28 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

SECCION DE FOMENTO.

Terrenos.

El dia 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Caleruega, ante la presidencia de su Alcalde, la venta

en pública subasta de un trozo de terreno erial titulado Las Rozadas, sito en término de Valdequintana, de cinco fanegas de sembradura, bajo el tipo de 45 pesetas, el cual linda por Norte con tierras de Juan Domingo y Manuel Martín, Sur camino, Este tierra de José Peña, y Oeste cañada cordel abrevadero para el rio de Bañuelos.

De conformidad con lo que prescribe el art. 26 de la ley de colonias de 3 de Julio de 1868, he dispuesto hacerlo presente por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 28 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Febrero de 1881.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, Vicepresidente de la Comision provincial, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Dámaso, Casaviella, Nieto, Gonzalez Marron, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Pujana, García Inés, Villalain, Gallo D. Inocencio, Peña, Bustillo, Aparicio, y Beltran, dióse lectura de la convocatoria hecha para este dia y hora por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al dia 7 del actual, y el Sr. Presidente declaró abiertas las sesiones de la presente reunion extraordinaria.

La Diputacion quedó enterada del oficio, fechado en el dia de ayer, en que el Sr. Gobernador civil de la provincia D. Filiberto Abelardo Diaz participaba que en dicho dia entregaba el

mando de la provincia al Secretario del Gobierno D. Mariano de Elola por haber sido relevado del expresado cargo por Real decreto de 11 del actual.

Así bien quedó enterada la Corporacion del oficio, fechado en 8 del corriente, en que D. Tomás Fernandez Cobo, Presidente de esta Corporacion, participaba su imposibilidad de asistir á las sesiones de la presente reunion por hallarse indispuerto.

La Diputacion acordó que pasen á las Comisiones respectivas los expedientes relativos á los asuntos señalados en la convocatoria de la presente reunion extraordinaria.

Así bien acordó celebrar sesion todos los dias menos los festivos, designando la hora de las siete de la noche para dar principio á ella.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

Burgos 15 de Febrero de 1881.—El Presidente accidental, Simon Perez San Millan.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana —Emeterio Peña.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Febrero de 1881.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Casaviella, Alonso Cortés, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Mauricio, Nieto, García Inés, Gonzalez Marron, Bustillo, Beltran, Aparicio, Villalain, Peña, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Bartolomé, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Bustillo manifestó que el Sr. Badillo no podria asistir á la presente sesion por impedírselo asuntos perentorios de familia, y la Diputacion acordó quedar enterada.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, y se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Presidente rogó á las Comisiones que procurasen despachar cuanto antes los expedientes sometidos á su exámen; y no habiendo asuntos de qué tratar, levantó la sesion, siendo las ocho y cuarto de la noche.

Burgos 16 de Febrero de 1881.—El Presidente accidental, Simon Perez San Millan.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Emeterio Peña.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Febrero de 1881.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, Badillo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Pujana, García Inés, Villalain, Peña, y Bartolomé, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el proyecto formado por la Contaduria del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, proponiendo que se aprobase sin mas modificacion que la de suprimir los créditos propuestos por la Direccion del Instituto provincial para gastos de conservacion del edificio, de sus enseres, de correo y escritorio, de impresion de la Memoria, de combustible y aseo y para el jardin botánico, cuya supresion se fundaba en que á juicio de la Comision los créditos destinados en el ordinario á las mencionadas obligaciones son bastantes

para cubrirlas; y la Diputacion, aceptando dicho dictamen por el voto unánime de los 19 Sres. Diputados presentes, aprobó dicho presupuesto adicional, votándole partida por partida en los términos siguientes:

Presupuesto de gastos.

Seccion 1.^a—Gastos obligatorios.—Capítulo 5.^o—Artículo 1.^o—Material para reparar los daños y desperfectos causados por las crecidas de los rios en las carreteras cuya conservacion está á cargo de la Diputacion provincial, 20000 pesetas.

Para peones auxiliares y vehículos, 3000.

Material para plantaciones, 1000.

Personal.—Sueldos de capataces y peones camineros, á saber:

Un capataz para la carretera de Pampliega á Villahoz, á razon de 1 peseta 75 céntimos diarios, 159'25.

Dos peones para el servicio de la misma carretera, á razon de 1 peseta 50 céntimos de haber diario cada uno, 275.

Para el 6.^o trozo de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego por el haber de 2 peones, á razon de 1 peseta 50 céntimos diarios cada uno, 275.

Capítulo 5.^o—Instruccion pública.—Artículo 2.^o—Instituto de 2.^a enseñanza.—Por gastos de la construccion de un cancel en la entrada principal del Establecimiento, aprobado ya por la Diputacion en su reunion ordinaria de Abril de 1880, 305.

Artículo 5.^o—Colegio de sordomudos y de ciegos.—Para la manutencion de alumnos y empleados en razon á la insuficiencia de la cifra consignada en el ordinario por haberse celebrado la contrata al tipo de 65 céntimos de peseta racion, en vez del de 61 que sirvió de base al formarse dicho presupuesto ordinario, 1780.

Capítulo 6.^o—Beneficencia.—Artículo 3.^o—Para dote á expósitass, 160.

Seccion 2.^a—Gastos voluntarios.—Capítulo 2.^o—Carreteras—Personal.—Indemnizacion de Ingenieros, 200.

Material.—Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:

De Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, trozo 3.^o, 15000 pesetas.

De la Bajada de Roa, 3900.

Para reparar los desperfectos ocurridos por el temporal el dia 27 de Agosto último en el trozo 1.^o de la 2.^a seccion de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, 2912'42.

Para la liquidacion del trozo 6.^o de

la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, 2982'15.

Para las obras que puedan ejecutarse en los trozos 3.^o y 4.^o de la carretera de Pampliega á Villahoz, 5800.

Capítulo 5.^o—Obras diversas.—Artículo único.—Para auxiliar la construccion de puentes, 10000 pesetas.

Seccion 3.^a—Gastos adicionales.—Capítulo único.—Artículo 1.^o—Obligaciones procedentes de servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto anterior, pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, 118884'68 pesetas.

Para pago de dos gratificaciones á familias de soldados fallecidos en Cuba, cuyos interesados no cobraron en el ejercicio anterior, 250.

Artículo 2.^o—Obligaciones que quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre de 1880, procedentes de presupuestos anteriores al del último ejercicio, y que se consignan en este en concepto de resultas, clasificadas por los años y presupuestos de que proceden, en la forma siguiente:

1877 y 1878.—Cuenta de Hijos de Moliner por varios efectos entregados para la Biblioteca, 34 pesetas.

1876 y 1877.—Para pago de varias expropiaciones de terrenos en la jurisdiccion de Mecerreyes para la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, cuyos interesados no se presentaron al cobro en su dia, por lo cual se verificó el reintegro en 28 de Abril de 1877, 180'61 pesetas.

Presupuesto de ingresos.

Seccion 1.^a—Capítulo 6.^o—Instruccion pública.—Artículo único.—Resultas de ejercicios cerrados, segun resulta del presupuesto especial del Instituto de segunda enseñanza unido al artículo 2.^o, capítulo 5.^o, seccion 1.^a del presupuesto de gastos, 6944'50 pesetas.

Seccion 3.^a—Capítulo 1.^o—Artículo 1.^o—Existencias efectivas que resultaron en la caja provincial el dia 31 de Diciembre de 1880, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, segun la certificacion de la correspondiente acta de arqueo, 115868'15 pesetas.

Artículo 2.^o—Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1880 con arreglo á la última casilla de la liquidacion del ejercicio de 1879 á 1880, 1.083.352.

En el expediente sobre constitucion definitiva de la Diputacion provincial, dióse cuenta de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Goberna-

cion con fecha 4 de Enero último y tramitada por el Sr. Gobernador en 21 del mismo mes, por la cual se desestimó el recurso entablado por varios Sres. Diputados contra la validez de la constitucion definitiva de la Corporacion verificada en 11 de Noviembre próximo pasado y se apercibió á los Diputados provinciales que tomaron el acuerdo que motivó la constitucion expresada y se advirtió á los que abandonaron el salon en que la Corporacion se hallaba reunida que en lo sucesivo tuvieran presente lo dispuesto por el art. 38 de la ley provincial. Dióse así bien cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que en cuanto al fondo de dicha Real orden acordase la Corporacion quedar enterada y que en cuanto al apercibimiento de que queda hecho mérito se notificase á los Diputados á quienes respectivamente se habia dirigido, para que, si lo creian oportuno, utilizasen los recursos de que se considerasen asistidos donde y en la forma que vieran convenirles, y se acordó por unanimidad aprobar el expresado dictamen.

En el expediente sobre designacion de los empleados de la Diputacion provincial que conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Diciembre de 1877, 30 de Marzo y 19 de Diciembre de 1878 y 23 de Octubre de 1879 han de ser destinados por la Diputacion al servicio del Gobierno civil para el despacho de las cuentas municipales, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, destinar al expresado servicio al oficial D. Lisardo Blanco para ocupar la vacante causada por renuncia de D. Sebastian Fernandez, á calidad de que dicho empleado pase á desempeñar el expresado cargo despues que la Diputacion haya hecho los nombramientos para ocupar las dos vacantes de oficiales que hoy existen.

En el expediente sobre la provision del cargo de Oficial 4.^o de la clase de terceros, vacante por fallecimiento de D. Esteban Ontañon, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion reproduciendo el que la misma Comision habia emitido en 15 de Diciembre último proponiendo que se concediese el ascenso por escala y que se anunciase la oposicion para proveer la vacante que resultará de escribiente 5.^o en la forma acostumbrada. Dióse así bien cuenta del dictamen emitido por la misma Comision en el expediente sobre provision de la plaza de Oficial 3.^o de la clase de terceros, vacante por renuncia de D. Sebastian

Fernandez, proponiendo que se corriese la escala entre los Oficiales, proveyéndose la última plaza de Oficial por concurso entre Letrados.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella impugnó ambos dictámenes.

Dióse lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Peña proponiendo que se provean por oposicion libre las vacantes de Oficiales de la Secretaria en vez de hacerlo por concurso, toda vez que era la mejor garantía de aptitud que podia exigir la Corporacion.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia D. Ramon dijo que debian volver ambos expedientes á la Comision para que dictaminase de nuevo en ellos por ser contradictorias las soluciones propuestas en los mismos.

El Sr. Martinez del Campo expuso que la enmienda del Sr. Peña era improcedente porque ya antes el Sr. Beltran habia presentado otra enmienda en igual sentido, que dió lugar á que el expediente volviera á la Comision.

El Sr. Peña le contestó que no eran idénticas las soluciones de ambas enmiendas y que conforme al art. 54 del Reglamento la Diputacion podia acordar que se tomase en consideracion y que se admitiese su enmienda.

Rectificó el Sr. Martinez del Campo, y seguidamente se pasó á votar sobre si se admitía la enmienda del Sr. Peña; quedando acordado en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes menos por los Sres. Martinez del Campo, Cecilia D. Ramon y Perez San Millan D. Mauricio.

Abierta discusion sobre dicha enmienda, su autor la defendió, asegurando que la oposicion era la mejor garantía de acierto, pero á calidad de que fuesen admitidos á ella los Abogados y los que no lo fuesen, y de que ambas plazas vacantes se proveyesen en dicha forma.

El Sr. Martinez del Campo habló en pro de los dos dictámenes mencionados.

Rectificaron los Sres. Peña y Casaviella.

El Sr. Cecilia D. Ramon sostuvo la justicia y conveniencia de los ascensos por escala.

Rectificó nuevamente el Sr. Peña, así como el Sr. Cecilia D. Ramon.

Rectificó tambien el Sr. Martinez del Campo; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la enmienda del Sr. Peña y quedó desechada por mayoria de 16 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, Badillo, Nieto, Martinez D.

Dámaso, Pujana, García Inés y Bartolomé, contra 5 de los Sres. Casaviella, Villalain y Peña.

El Sr. Beltran explicó su voto en el sentido de que tiene presentada otra enmienda todavía mas lata que la del Sr. Peña.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez y media de la noche.

Burgos 17 de Febrero de 1881.—El Presidente accidental, Simon Perez San Millan.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Emeterio Peña.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 18 de Febrero de 1881.

Abierta á las 8 y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, Badillo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Pujana, García Inés, Bartolomé, Casaviella, Beltran, Gonzalez Marron, Villalain, y Peña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió nueva lectura del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion con fecha 17 del actual en el expediente sobre provision de la plaza de Oficial 4.º de la clase de terceros de la Secretaria de la Diputacion, vacante por fallecimiento de D. Esteban Ontañon, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, reproduciendo el que anteriormente habia formulado con fecha 15 de Diciembre último, y en el cual proponia que se proveyese la expresada vacante concediendo ascensos de escala entre los Oficiales, y pasando á ocupar la plaza que quedase vacante de Oficial 5.º el escribiente 2.º, por haber renunciado á este beneficio en las tres últimas vacantes el escribiente 1.º, y que ascendiendo los escribientes tambien por escala se proveyese por oposicion la vacante que resultara de Escribiente 5.º en la forma acostumbrada.

Puesto á votacion nominal el expresado dictámen, resultó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, Badillo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Pujana, García Inés, y Bartolomé, contra 6 de los Sres. Casaviella, Beltran, Gonzalez Marron, Villalain, Peña, y Sr. Presidente.

Dióse así bien nueva lectura del dictámen de la misma Comision en el

expediente sobre provision de la plaza de Oficial 5.º de la clase de terceros, dotada tambien con el sueldo anual de 2000 pesetas, en que se proponia que la expresada plaza se proveyese corriendo la escala entre los Oficiales, y nombrándose por concurso entre Letrados para la última que quedase vacante.

El Sr. Martinez del Campo, á nombre de la Comision de Gobernacion, hizo algunas aclaraciones sobre el propósito de esta respecto á la significacion del dictámen que acababa de leerse, por lo cual la Comision deseaba retirarle para redactarle de nuevo.

Dióse lectura de una proposicion, suscrita por los Sres. Aparicio, Pujana, Alonso Cortés y Cecilia D. Ramon, pidiendo que la Diputacion, para ser consecuente con el acuerdo que acababa de dictar en otro expediente idéntico, proveyese tambien por ascenso de escala la plaza de Oficial vacante por renuncia de D. Sebastian Fernandez, nombrándose al Escribiente á quien correspondiera para la última plaza de Oficial.

El Sr. Beltran sostuvo que no era posible retirar el dictámen por estar ya puesto á votacion; y despues de una discusion sobre este particular, en que tomaron parte los Sres. Martinez del Campo y Cecilia D. Ramon, el Sr. Presidente preguntó á la Comision si la enmienda de los Sres. Aparicio, Alonso Cortés, Pujana y Cecilia D. Ramon afectaba al fondo del dictámen, cuya pregunta fué contestada en sentido afirmativo por el Sr. Martinez del Campo á nombre de la Comision, y se acordó que volviera el expediente á la misma.

Acto continuo se formuló por la Comision nuevo dictámen proponiendo que se proveyera por oposicion entre Letrados la plaza de Oficial 5.º de la clase de terceros vacante por renuncia de D. Sebastian Fernandez.

Puesto á votacion ordinaria, quedó aprobado por unanimidad, determinándose que las oposiciones se verifiquen en la misma forma en que han tenido lugar las de la última provision de Oficial 1.º, y nombrándose para formar Tribunal á los Sres. D. Simon Perez San Millan, D. Tomás Beltran, D. Federico Martinez del Campo, D. Emilio Villalain y D. Emeterio Peña, y suplentes á los Sres. D. Adolfo Garcia Inés y D. Miguel Pujana.

Asi bien se acordó que el tribunal de oposiciones á la plaza vacante de Escribiente 5.º sea la Comision provincial, segun la costumbre establecida.

En el expediente promovido por 55 vecinos del distrito municipal de Encio,

pidiendo la supresion del mismo y agregando el pueblo de Encio y el de Obarenes al de Pancorbo, y el de Moriana á Santa Gadea del Cid, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que, considerando que la supresion y agregacion de que queda hecho mérito no han sido objeto de la oportuna discusion y deliberacion que presupone el acuerdo que ha de tomarse por los Ayuntamientos y por la mayoría de los vecinos de los municipios interesados, segun lo que preceptúa el art. 4.º de la ley municipal vigente, pues si bien es cierto que los Ayuntamientos de Pancorbo, Santa Gadea del Cid y Encio han emitido su informe, lo han hecho separadamente y sin mediar la discusion razonada sobre la conveniencia ó inconveniencia de la supresion y agregacion tan terminantemente preceptuada por la ley, proponia se ordenase la devolucion del expediente al Ayuntamiento de donde emana para que cumpla los requisitos expresados, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Sandoval de la Reina, verificada en los dias 5, 6, 7 y 8 de Setiembre último, dióse cuenta del dictámen de la Comision de actas en que teniendo en cuenta la manifestacion hecha por el candidato electo D. Guillermo Rico, de estar resuelto á no renunciar los cargos de Notario y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villadiego, incompatibles con el de Diputado provincial con arreglo á lo dispuesto por el art. 8.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y por el 19 de la ley provincial vigente, en armonia con las prescripciones de la ley del Notariado y de la orgánica del Poder judicial, se proponia que se entendiera renunciado implícitamente el cargo de Diputado y que se declarase la vacante del distrito á los efectos del art. 26 de la ley últimamente citada.

Puesto á votacion dicho dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Burgos 18 de Febrero de 1881.—El Presidente accidental, Simon Perez San Millan.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Emeterio Peña.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Febrero de 1881.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres.

San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Martinez del Campo, García Inés, Casaviella, Villalain, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, Bustillo, Aparicio, Badillo, Pujana, y Peña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el expediente sobre informe pedido á esta Corporacion acerca de la conveniencia de suprimir la Notaria de Nofuentes, dejando subsistente la del Valle de Tobalina, establecida en Quintana Martin Galindez, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia contestar en el sentido de que á juicio de la Corporacion carece ya de objeto dicho informe en razon á que en la nueva demarcacion notarial aprobada por el Gobierno de S. M. y publicada en la Gaceta de 25 de Enero último, ha sido suprimida la Notaria de Quintana Martin Galindez, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre daños causados en diferentes comarcas de esta provincia por las inundaciones y avenidas acaecidas en los dias 15 y siguientes de Enero de este año, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial, nombrada para dicho asunto, en el que bajo el fundamento de no haber acudido aun diferentes Ayuntamientos de localidades que han sufrido dichos daños con los expedientes justificativos de los mismos, y teniendo en cuenta la urgencia en la concesion de los socorros cuando esté hecha ya la distribucion que se considere equitativa, proponia á la Diputacion se sirviese autorizar á la Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital para que resuelva lo que considere justo y procedente en vista de los datos completos que se reunan á virtud de la circular publicada por el Sr. Gobernador en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 6 del mes actual, y se acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputacion habia dictado su acuerdo sobre todos los asuntos señalados en la convocatoria del dia 7 del corriente, y declaró en su virtud terminadas las sesiones de la presente reunion extraordinaria, siendo á la sazón la hora de las nueve de la noche.

Burgos 19 de Febrero de 1881.—El Presidente accidental, Simon Perez San Millan.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Emeterio Peña.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en órden de 16 del actual, se procederá á la venta por administracion de 4222 cajones de pino que procedentes de envases de tabacos se hallan vacios en los almacenes de esta Capital y en los de las subalternas de la provincia, el cual tendrá lugar á los ocho dias contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la misma á la una de su tarde, debiendo advertirse que serán admitidas todas las proposiciones que se presenten por los que deseen interesarse en la subasta con sujecion al modelo circulado en dicho periódico oficial y que no causarán remate definitivo interin no recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

Administraciones.	Número.
Capital.....	700
Briviesca.....	310
Belorado.....	220
Frias.....	102
Lerma.....	300
Medina.....	500
Miranda.....	550
Poza.....	180
Salas.....	180
Villarcayo.....	850
Aranda.....	550
Total.....	4222

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese la adquisicion de referidos efectos.

Burgos 26 de Febrero de 1881.—Bricio M. Caramés.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Fuentespina.

Para que la junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la reificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en su riqueza presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso término de 30 dias desde que el pre-

sente anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Fuentespina 25 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

Anuncios particulares.

En el almacen de los Sres. Martinez y compañía, Plaza de la Libertad, casa del Cordon, se venden yeros, algarrobas y toda clase de cereales á precios arreglados. 12-20

GRAN ZAPATERIA Y ALMACEN DE CALZADO DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,

PLAZA MAYOR, NÚM. 4, BURGOS.

Precios fijos.

	Pesetas.
PARA CABALLEROS	
Botinas mate, chanclo, doble suela.....	12
Idem becerro, pieza ó chanclo, doble suela.....	11
PARA SEÑORAS.	
Polonesas saten, chanclo de charol.....	9
Idem sagren, pala de id., doble suela.....	7
PARA NIÑOS.	
Polonesitas charol, cañas rusel ó saten con botones.....	4
Idem sagren, pala de id., doble suela, con botones.....	5

Además se hacen por encargo y medida cuantos adelantos y nuevas formas se conocen, á precios económicos relativamente á los materiales y construccion que cada cual desee.

Se garantiza su buena construccion y materiales legítimos.

CASA FUNDADA EN 1837. 4-6

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, apropósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 11

A los labradores.

Santiago Gonzalez, que habita en la Llana de Adentro, núm. 8, Burgos, proporciona trigo y cebada á los municipios que lo necesiten, siempre que al hacer el pedido se presente una comision de los mismos.

Tambien lo facilita á los particulares, reuniéndose en mancomunidad de seis individuos en adelante, provistos de la cédula personal. 2-5

Fabricacion de cerillas fosfóricas.

Se vende la maquinaria completa para la elaboracion de 80 á 100 gruesas diarias.

Informarán calle del Cid, núm. 17, Botica de Barriocanal. 4-4

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 18.—Gobierno de la provincia. Circular sobre licencias de uso de armas.

—Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 19 de Enero último, y de la ordinaria del 22.

Núm. 19. Id. continuacion de la anterior.

Núm. 20. Ministerio de Hacienda. Real órden sobre el curso de la moneda de cobre.

—Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 22 de Enero último.

Núm. 21. Gobierno de la provincia. Circular sobre los auxilios concedidos con motivo de las últimas inundaciones ocurridas en esta provincia.

—Id. Resumen estadístico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Enero último.

Núm. 22. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 26.

Núm. extraordinario del dia 7. Gobierno de la provincia. Circular convocando á la Excm. Diputacion provincial para el dia 15 de Febrero.

Núm. 25. Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre las atribuciones de las Diputaciones provinciales en los incidentes nacidos de la eleccion de sus Vocales.

—Comision auxiliar del camino de

Bercedo. Cuenta de ingresos y gastos del año 1880.

—Gobierno militar. Circular publicando la Real órden de 24 de Enero último autorizando á los reclutas destinados á Ultramar para cambiar su situacion hasta la entrega del próximo llamamiento.

Núm. 24. Ministerio de la Gobernacion. Real órden desestimando el recurso interpuesto por D. Isidoro Rotaeche contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Vizcaya sobre arriendo de portazgos.

—Id. otra desestimando el promovido por D. Enrique Mendez contra una providencia del Gobernador de Oviedo relativa á colocacion de aceras.

—Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 28 de Enero, y de la ordinaria del dia 29.

Núm. 25. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo de la provincia durante el mes de Enero último.

Núm. 26. Id. circular sobre caza.

Núm. 27. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto concediendo indulto para los delitos de imprenta.

—Gobierno militar. Circular publicando la Real órden sobre expedicion de licencias á los individuos cumplidos no presentados á la revista anual.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 5 de Febrero.

Núm. 28.....

Núm. 29. Ministerio de la Gobernacion. Circular suspendiendo la distribucion de cupos y entrega de soldados del reemplazo de este año.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Febrero último.

Núm. 30. Ministerio de la Gobernacion. Circular á los Gobernadores de provincia.

—Direccion general de Establecimientos penales. Id. id.

Núm. 31. Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 5 de Febrero y de la ordinaria del dia 9.

Núm. 32. Id. de los dias 12 y 14.

Núm. 33. Id. del dia 16.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.